

83

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 01 DIC 2023

Proceso N° 2022-00519.

1. Obren en autos, las respuestas de Banco BBVA S.A. (fl. 48 a 50), Banco de Bogotá S.A. (fl. 51y 52), Banco Caja Social, (fl. 53 a 55). Banco Mundo Mujer (fl. 56y 57), Scotiabank Colpatría S.A. (fl. 62 a 64), Banco Davivienda S.A. (fl. 65 a 67), Banco Popular S.A. (fl. 68 y 69), Banco Itau Corpbanca Colombia S.A. (fl. 70 y 71), en las cuales informan que la sociedad demandada no posee vínculos con dichas entidades.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el embargo de remanentes decretado al interior del proceso ejecutivo No. 2023-00172 y comunicado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá. (fl. 72 a 75).
3. Obre en autos y se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta proveniente de EMTRA Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C. adjudicataria contractual y administradora integral del Organismo de Transito de Funza. Lo anterior para que, si lo considera pertinente, se pronuncie al respecto (fl. 76 a 79).
4. Se decreta la retención de dineros que por cualquier concepto figuren en la DIAN y a favor de la sociedad aquí demandada Curbo S.A.S. Se limita la medida a la suma de \$600.000.000.oo Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NESTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(3)

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico per Estado

No. 080

Fecha 04 DIC 2023.

El Secretario(a),